

**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
<b>Actividad</b>	Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín
<b>Meta Presupuestaria</b>	102

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN EVALUACION DE PAJILLAS**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de un especialista en evaluación de pajillas de semen bovino para el proyecto productivo Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El servicio permitirá conocer la calidad del semen bovino al evaluar la concentración, motilidad y morfología de los espermatozoides.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar un evaluador con experiencia en determinar la calidad del semen: Evaluar la concentración, motilidad y morfología de los espermatozoides.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Seleccionar pajillas de toros con mejores características genéticas, se puede mejorar la calidad de la descendencia

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- Manejar el microscopio y fotómetro para las siguientes evaluaciones
- Realizar la evaluación cualitativa de las pajillas adquiridas para el proyecto conforme a los reglamentos y directivas vigentes para materiales genéticos
- Evaluar el % de motilidad progresiva de espermatozoides
- Evaluar % cualitativa de espermatozoides con anomalías del semen por pajilla evaluado.
- Determinar la concentración de espermatozoides en la pajilla para una fertilización exitosa.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Formación académica:**

Titulado y/o bachiller en la carrera de Zootecnia o Medicina veterinaria.

**Experiencia General:**

- Experiencia general: 6 meses en entidades públicas y/o privadas

**Experiencia Específica:**

- Experiencia específica: 3 meses relacionadas al servicio

**Capacitación en la especialidad:**

- Curso en manejo de equipos de laboratorio (Microscopio y fotómetro).
- Curso en criopreservación de semen bovino



A través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

#### **7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo de duración para la ejecución del servicio de Técnico especialista en evaluación de pajillas, es por un tiempo de dos (02) días, 16 horas laborables. El servicio se realizará el día 06 de Junio y 9 de Junio del 2025.

**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### **9 VALOR ESTIMADO**

Según estudio de mercado de la subgerencia de abastecimiento

#### **10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional deberá presentar un informe y/o carta de labor de acuerdo al ítem 5 después de haber culminado cada uno de los servicios especificado en el plazo de ejecución ítem 7

#### **11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del residente/supervisor, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

#### **12 FORMA DE PAGO**

Único previa conformidad del área usuaria.

#### **12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### **13. OTRAS PENALIDADES**

#### **14. GARANTIAS**

#### **15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**



*[Handwritten signature]*  
MVP Daniel Camacho Muñoz  
GERENTE DE DESARROLLO Y  
Sello, postfirma y firma  
del responsable del requerimiento